

La Plata, 16 de marzo de 2004.

Con el propósito de facilitar el pago de las **tasas de servicios**<sup>(\*)</sup> por **visación de planos, de acuerdo a la Circular 10/58 de la CCP (Decreto 10.192/57);** **registración de planos y visación previa o definitiva de proyectos de planos de subdivisión para someter al régimen de la Ley 13.512 (P.H.)**, principalmente para profesionales del interior de la Provincia de Buenos Aires, y siguiendo el criterio sustentado a través de la Circular 4/02 de la Dirección de Régimen Catastral, resulta oportuno y conveniente establecer en forma alternativa a la actual, la siguiente modalidad de ingreso de las referidas Tasas:

**Podrá acompañarse junto con la referida documentación una nota con el timbrado correspondiente y en la cual se especifiquen los datos necesarios para relacionar dichos instrumentos.**

#### Operatoria

- La nota timbrada deberá abrocharse al plano correspondiente.
- Al dorso del plano deberán completarse los siguientes datos: número de reposición; fecha del timbrado; monto del mismo y número de máquina timbradora.
- Podrán abrocharse varias notas, siempre que la suma de los timbrados de cada una de ellas dé por resultado un valor total igual o superior al exigido por la normativa que regula el régimen de tasas. En dicho caso deben correlacionarse la totalidad de las notas abrochadas.
- El texto de la nota con la reposición deberá ajustarse al siguiente:

<i>Hoja _____ de _____</i>
<p><i>"La presente reposición corresponde a la tasa de servicios por: visación de plano, de acuerdo a la Circular 10/58 de la C.C.P (Decreto 10.192/57) / registración de plano / visación previa o definitiva de proyectos de planos de subdivisión para someter al régimen de la ley 13.512 (P.H.)(1), ingresado bajo el N°.....(2), correspondiente a/los inmueble/s identificado/s catastralmente como: Circunscripción ....., Sección....., Chacra ....., Fracción ....., Quinta....., Manzana ....., Parcela/s ....., Partida..... del Partido de ....., ..... de ..... de 20....."</i></p> <p style="text-align: center;"><b>FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL"</b></p> <p>(1) Tachar el trámite que no corresponde. (2) Consignar el número de ingreso.</p>

Deberá dejarse libre 8 cm. en el margen superior de la hoja (reservado para el timbrado).

La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su registración.

Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Comuníquese. Notifíquese a los Colegios y Consejos Profesionales con incumbencia en la materia, haciendo entrega de copia certificada de la presente. Cumplido archívese.

**Ing. Fernando MERCAU**  
**Director de Régimen Catastral**  
**Miguel Angel Torres**  
**Director de Catastro Económico**

(\*) N. de A.: Ver [Timbrados](#) correspondientes a Dirección de Catastro Territorial y DPCT Departamento de Propiedad Horizontal.